



Anuncio de resolución de incoación de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de diversas becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios de formación profesional correspondiente al curso 2022/2023.

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes dictó, en fecha 23 de junio de 2023, resolución (R0000059004) de **INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL** de las becas concedidas a diversas personas para la realización de estudios de formación profesional, correspondiente al curso 2022/2023, por causa de incumplimiento de obligaciones impuestas a las personas beneficiarias.

Se concede plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que las personas interesadas efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas.

Las causas que motivan la pérdida del derecho al cobro de las becas concedidas son las siguientes:

1. Personas beneficiarias de beca incompatible con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife que no han renunciado a aquella.
2. Personas que no han comunicado los datos bancarios para la realización del abono.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar". **Debe tener en cuenta que podrá estar incurso simultáneamente en varias causas de motivación de pérdida de derecho al cobro, por lo que se recomienda realice tantas búsquedas como sea necesario.**

Se reproduce a continuación el tenor literal de la resolución (R0000059004) de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 23 de junio de 2023:

"Vista la resolución de Directora Insular de Educación y Juventud (R0000055419) de fecha 26 de abril de 2023, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios de formación profesional correspondiente al curso 2022/2023, y

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios de formación profesional, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2022, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2022; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 18 de agosto y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2022, inclusive.

RESULTANDO que el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

Código Seguro De Verificación	N3pjJy13+LyWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	26/06/2023 09:37:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N3pjJy13%2BLyWc3GPRPiytg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 643335.

RESULTANDO que en virtud de resolución de la Directora Insular de Educación y Juventud (R0000055419) de fecha 26 de abril de 2023, por la que se pone fin al concurso de becas para la realización de estudios de Formación Profesional correspondiente al curso 2022/2023, fueron concedidas becas a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 2022-610, línea de subvención 2022-845:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2022004544S00568	42093647J	CARACTERIZACION MAQUILLAJE FX EFECTOS ESPECIALES	PRÁCTICAS FORMATIVAS	1622,22	23-000490	2023007442
E2022004544S00457	43485470Z	CFGS COMERCIO INTERNACIONAL	ERASMUS	1018,91	23-000490	2023007399
E2022004544S00036	45758534B	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	PRÁCTICAS FORMATIVAS	2666,67	23-000490	2023007332
E2022004544S00242	46244597S	2º CFGS AGRARIA - GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-000490	2023007344
E2022004544S00577	46263212T	GRADO SUPERIOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-002932	2023007449
E2022004544S00125	49514627C	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA.	ESTUDIOS FP GENERALES	5460	23-000490	2023007335
E2022004544S00503	51202211W	CFGM DE ESTÉTICA Y BELLEZA	ERASMUS	1311,11	23-000490	2023007418
E2022004544S00424	54117288J	CFGS DE GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	5247	23-000490	2023007383

RESULTANDO que en fecha **28 de abril de 2023** fue publicado anuncio indicativo de la anterior resolución; que en dicho anuncio se advertía a las personas beneficiarias que la concurrencia de determinadas situaciones podría dificultar o imposibilitar el cobro de la ayuda concedida, con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	N3pjJy13+LyWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	26/06/2023 09:37:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N3pjJy13%2BLyWc3GPRPiytg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



(2) Consulte el documento adjunto localizando su DNI. Si tiene datos en la columna de INCIDENCIAS el cobro de la beca podrá verse dificultado o imposibilitado si no cumple con estas instrucciones:

-Debe comunicar datos bancarios: deberá remitir al Servicio Administrativo de Educación y Juventud la comunicación de sus datos bancarios, según el modelo accesible a través de la sede electrónica, acompañado de documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (p. ej., extracto bancario o cualquier otro documento en el que figure su nombre completo y el número de cuenta).

-Beca incompatible: se ha detectado que ha recibido beca para el mismo objeto y finalidad concedida por otra Administración Pública. Si aún desea recibir la beca de este Cabildo Insular deberá acreditar la renuncia a esa otra beca, conforme al modelo accesible a través de la sede electrónica.

Si se le ha concedido una de las MODALIDADES identificada como "Estudios FP Generales": estas becas son INCOMPATIBLES con las otorgadas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, y en particular por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y por el Gobierno de Canarias. En el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio deberá comunicar al Cabildo Insular de Tenerife:

- Declaración de renuncia a la ayuda de este Cabildo Insular (conforme al modelo accesible a través de la sede electrónica).

o bien

- Acreditación de haber renunciado a la ayuda concedida por la otra entidad, con comprobante de la devolución del importe recibido, en su caso.

RESULTANDO que una vez disponibles e intermediados los datos de condición de persona becada de las antes indicadas, y comprobada la documentación obrante en el expediente, resulta que las personas antes relacionadas se encuentran en alguna de las siguientes causas que motivan la pérdida del derecho al cobro de las becas concedidas:

Causa 1: Personas beneficiarias de beca incompatible con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife que no han renunciado a aquella.

Causa 2: Personas que no han comunicado los datos bancarios para la realización del abono.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D	INCIDENCIA
E2022004544S00568	42093647J	CARACTERIZACION MAQUILLAJE FX EFECTOS ESPECIALES	PRÁCTICAS FORMATIVAS	1622,22	23-000490	2023007442	CAUSA 1
E2022004544S00457	43485470Z	CFGS COMERCIO INTERNACIONAL	ERASMUS	1018,91	23-000490	2023007399	CAUSA 2
E2022004544S00036	45758534B	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	PRÁCTICAS FORMATIVAS	2666,67	23-000490	2023007332	CAUSA 1
E2022004544S00242	46244597S	2º CFGS AGRARIA - GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-000490	2023007344	CAUSA 1
E2022004544S00577	46263212T	GRADO SUPERIOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-002932	2023007449	CAUSA 1
E2022004544S00125	49514627C	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA.	ESTUDIOS FP GENERALES	5460	23-000490	2023007335	CAUSA 1 Y 2
E2022004544S00503	51202211W	CFGM DE ESTÉTICA Y BELLEZA	ERASMUS	1311,11	23-000490	2023007418	CAUSA 2
E2022004544S00424	54117288J	CFGS DE GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	5247	23-000490	2023007383	CAUSA 1

Código Seguro De Verificación	N3pjJy13+LyWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	26/06/2023 09:37:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N3pjJy13%2BLyWc3GPRPiytg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





CONSIDERANDO que al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

CONSIDERANDO que las circunstancias en que se encuentran las personas relacionadas en los resultandos del presente documento son las contempladas como causa de reintegro por el art. 37 LGS:

- a) **Personas beneficiarias de beca incompatible con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife que no han renunciado a aquella:** incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 37.g)
- b) **Personas que no han comunicado los datos bancarios para la realización del abono:** incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención (art. 37.f LGS).

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 89 RGS, procede la **pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas de reintegro del art. 37 LGS**; que la causa para ello es la obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas, siendo en este punto indiferente que ello responda a la voluntad de la persona interesada; que el procedimiento para determinar la pérdida del derecho al cobro total o parcial será el previsto para el reintegro, que se encuentra regulado en los artículos 42 y siguientes de la LGS, debiendo concederse, en todo caso, **trámite de audiencia** a las persona interesadas durante un plazo no inferior a diez (10) días ni superior a quince (15), según lo previsto en los artículos 42.3 de la LGS y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que corresponde la resolución del presente procedimiento a la Consejería Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, 17 de agosto de 2022, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro total de las becas concedidas a las siguientes personas mediante resolución de la Directora Insular de Educación y Juventud (R0000055419) de fecha 26 de abril de 2023 (aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 2022-610, línea de subvención 2022-845) en el marco del concurso de becas para la realización de estudios de formación

Código Seguro De Verificación	N3pjJy13+LyWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	26/06/2023 09:37:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N3pjJy13%2BLyWc3GPRPiytg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





profesional correspondiente al curso 2022/2023, todo ello según el siguiente desglose de obligaciones incumplidas, causas de reintegro e importe:

- a) Obligación incumplida: art. 37.g LGS: incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; causa: **constancia de beca incompatible** con la concedida por el Cabildo Insular de Tenerife sin haber renunciado a aquella.

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2022004544S00568	42093647J	CARACTERIZACION MAQUILLAJE FX EFECTOS ESPECIALES	PRÁCTICAS FORMATIVAS	1622,22	23-000490	2023007442
E2022004544S00036	45758534B	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	PRÁCTICAS FORMATIVAS	2666,67	23-000490	2023007332
E2022004544S00242	46244597S	2º CFGS AGRARIA - GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-000490	2023007344
E2022004544S00577	46263212T	GRADO SUPERIOR DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	ESTUDIOS FP GENERALES	6000	23-002932	2023007449
E2022004544S00125	49514627C	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE MARITIMO Y PESCA DE ALTURA.	ESTUDIOS FP GENERALES	5460	23-000490	2023007335
E2022004544S00424	54117288J	CFGS DE GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	ESTUDIOS FP GENERALES	5247	23-000490	2023007383

- b) Obligación incumplida: art. 37.f LGS, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención (art. 37.f LGS); causa: **no haber comunicado los datos bancarios para la realización del abono.**

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	IMPORTE BECA	PROPUESTA	ITEM D
E2022004544S00457	43485470Z	CFGS COMERCIO INTERNACIONAL	ERASMUS	1018,91	23-000490	2023007399
E2022004544S00125	49514627C	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA.	ESTUDIOS FP GENERALES	5460	23-000490	2023007335
E2022004544S00503	51202211W	CFGM DE ESTÉTICA Y BELLEZA	ERASMUS	1311,11	23-000490	2023007418

SEGUNDO.- Conceder a las personas interesadas **TRAMITE DE AUDIENCIA DURANTE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución, al objeto de que efectúen las alegaciones y/o presente la documentación que estime oportunas."

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada.

Código Seguro De Verificación	N3pjJy13+LyWc3GPRPiytg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	26/06/2023 09:37:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N3pjJy13%2BLyWc3GPRPiytg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

